

	CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL	CÓDIGO: M-GA-FO-04 VERSIÓN: 01 Página 1 de 8
ACUERDO		

CMA-10.03

ACUERDO No. 014
(31 DE AGOSTO DE 2026)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y A SUSCRIBIR CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS"

El CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, Parágrafo 4 el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 819 de 2003, dispone en su artículo 8 con respecto a la reglamentación a la programación presupuestal, que: *"La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente"*

Que la Ley 819 de 2003, establece en su artículo 12, con respecto a las vigencias futuras ordinarias, lo siguiente:

"Artículo 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación".*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si



ACUERDO

sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Que el Acuerdo Municipal 022 de 2008, "Por el cual se actualizan y compilan las normas orgánicas del presupuesto general de Municipio de Aguazul y sus entidades descentralizadas", modificado mediante Acuerdo N° 016 de 23 de julio de 2015; consagra con respecto a las vigencias futuras, lo siguiente:

"ARTICULO 17° VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El concejo Municipal podrá autorizar, a iniciativa del alcalde, y previa aprobación del COMITÉ DE HACIENDA MUNICIPAL, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas...."

Que la Ley 1551 de 2012, en el párrafo 4 del Artículo 18°, establece que: "De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 2. Contratos que comprometan vigencias futuras".

Que el Municipio requiere autorización para comprometer presupuesto de vigencias futuras; con el objeto de adelantar procesos de selección de un proceso de funcionamiento y varios proyectos de inversión de alto impacto para la comunidad.

Que el Comité de Hacienda Municipal, aprobó la asunción de obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras de la vigencia fiscal de 2027, como lo corrobora las Resoluciones N° 34 y 35 de agosto de 2026.

Que el Alcalde Municipal, mediante Certificación de 18 de agosto de 2026, señala los indicadores de capacidad de endeudamiento del Municipio y certifica que las vigencias futuras inmersas en el proyecto de Acuerdo, no superan las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y no superan la capacidad de endeudamiento del Municipio, conforme la información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que la Oficina Asesora de Planeación, mediante certificaciones de fecha 10 y 19 de agosto de 2026, dio concepto favorable a las vigencias futuras que se solicitan con el presente Acuerdo Municipal, y certifica que los proyectos a ejecutar se enmarcan en el plan de Desarrollo "LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL "2024 - 2027"



CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL

CÓDIGO: M-GA-FO-04
VERSIÓN: 01
Página 3 de 8

ACUERDO

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Aguazul,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Aguazul Casanare, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, hasta por la suma CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$5.784.516.228); con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027; con el fin de financiar la ejecución de los siguientes procesos de selección:

ESPACIO EN BLANCO

"EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA GENTE"

Calle 11 N. 11-35 Barrio Las Ferias

www.concejo-aguazul-casanare.gov.co - concejo@aguazul-casanare.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL

CÓDIGO: M-GA-FO-04
VERSIÓN: 01
Página 4 de 8

ACUERDO

ITEM	PROYECTO	CODIGO BPPIM	OBJETO DEL PROCESO	VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2027	FUENTE VIGENCIA FUTURA
1	NA	NA	PRESTAR SERVICIOS EN DIFERENTES MODALIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE TALENTO HUMANO CAPACITADO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USUARIOS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1,700,770,279.00	ICLD
2	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL FOMENTO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CONSERVACIÓN EFECTIVA Y SISTEMÁTICA EN LOS PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100014	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL, DESARROLLANDO EL XXXVIII FESTIVAL DEL ARROZ A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1,620,000,000.00	ICLD
3	INCREMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA EN EL MANEJO Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100003	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	723,483,492.00	Sobretasa Bomberil
4	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100001	REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (SIJIN) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	284,021,783.00	Contribución sobre contratos de obra pública
5	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100001	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y MONITOREO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PISCC 2024-2027	29,603,503.00	Contribución sobre contratos de obra pública
6	MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100013	CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE ATALAYAS EN AGUAZUL	87,917,169.00	Regalías anterior sistema
7	MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100013	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE ATALAYAS EN AGUAZUL	7,545,002.00	Recursos propios
8	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A VIVIENDA DIGNA Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100025	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE No. 16 DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	651,900,000.00	SGP Proposito general Libre destinación
9	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A VIVIENDA DIGNA Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100025	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE No. 16 DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	58,425,000.00	SGP Proposito general Libre destinación
10	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A VIVIENDA DIGNA Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100025	REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, CUYA DESCRIPCION DEL OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE No. 16 DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	30,600,000.00	ICLD
11	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A VIVIENDA DIGNA Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE NO. 16 DE APARTAMENTOS DE LA CIUDADELA LA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO V DE LA LEY 400 DE 1997, EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 18, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS APLICABLES	22,750,000.00	ICLD

"EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA GENTE"

Calle 11 N. 11-35 Barrio Las Ferias

www.concejo-aguazul-casanare.gov.co - concejo@aguazul-casanare.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL	CÓDIGO: M-GA-FO-04 VERSIÓN: 01 Página 5 de 8
ACUERDO		

ITEM	PROYECTO	CODIGO-BPPIM	OBJETO DEL PROCESO	VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2027	FUENTE VIGENCIA FUTURA
12	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2024850100001	SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE RESPUESTA DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) "LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027".	567,500,000.00	Contribución sobre contratos de obra pública
TOTAL				5,784,616,228.00	

ESPACIO EN BLANCO

	CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL	CÓDIGO: M-GA-FO-04 VERSIÓN: 01 Página 6 de 8
ACUERDO		

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Aguazul Casanare, para suscribir contratos y/o convenios comprometiendo presupuesto de vigencias futuras, de conformidad a:

ITEM	OBJETO DEL PROCESO	VALOR TOTAL MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2026	VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2027
1	PRESTAR SERVICIOS EN DIFERENTES MODALIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE TALENTO HUMANO CAPACITADO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USUARIOS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2,125,962,849.00	425,192,570.00	1,700,770,279.00
2	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL, DESARROLLANDO EL XXXVIII FESTIVAL DEL ARROZ A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	2,000,000,000.00	380,000,000.00	1,620,000,000.00
3	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	1,155,511,172.00	432,027,680.00	723,483,492.00
4	REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (SIJIN) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	378,695,710.00	94,673,927.00	284,021,783.00
5	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y MONITOREO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN EL MARCO DEL PISCC 2024-2027	100,900,000.00	71,296,497.00	29,603,503.00
6	CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE ATALAYAS EN AGUAZUL	439,585,844.00	351,668,675.00	87,917,169.00
7	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE ATALAYAS EN AGUAZUL	37,725,012.00	30,180,010.00	7,545,002.00

"EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA GENTE"

Calle 11 N. 11-35 Barrio Las Ferias

www.concejo-aguazul-casanare.gov.co - concejo@aguazul-casanare.gov.co

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL****CÓDIGO: M-GA-FO-04**
VERSIÓN: 01
Página 7 de 8**ACUERDO**

ITEM	OBJETO DEL PROCESO	VALOR TOTAL MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2026	VALOR FINANCIADO VIGENCIA 2027
8	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE No. 16 DE APARTAMENTOS DE LA CIUADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	1,230,000,000.00	578,100,000.00	651,900,000.00
9	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE No. 16 DE APARTAMENTOS DE LA CIUADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	116,850,000.00	58,425,000.00	58,425,000.00
10	REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, CUYA DESCRIPCION DEL OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE No. 16 DE APARTAMENTOS DE LA CIUADELA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	40,800,000.00	10,200,000.00	30,600,000.00
11	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE NO. 16 DE APARTAMENTOS DE LA CIUADELA LA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO V DE LA LEY 400 DE 1997, EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 18, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS APLICABLES	35,750,000.00	13,000,000.00	22,750,000.00
12	SUMINISTRO DE TRES (3) VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIALES, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE RESPUESTA DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) 'LA FUERZA DEL PROGRESO 2024-2027'.	1,135,000,000.00	567,500,000.00	567,500,000.00
TOTAL		8,796,760,587.00	3,012,264,359.00	5,784,516,228.00

ARTÍCULO TERCERO: Las partidas necesarias para garantizar la ejecución de los contratos y/o convenios que se suscriban con cargo a las vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, quedarán inmersas en el presupuesto inicial del Municipio de la vigencia fiscal 2027, de conformidad con los valores establecidos en los cuadros de desagregación contemplados en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

"EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA GENTE"

Calle 11 N. 11-35 Barrio Las Ferias

www.concejo-aguazul-casanare.gov.co - concejo@aguazul-casanare.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL	CÓDIGO: M-GA-FO-04 VERSIÓN: 01 Página 8 de 8
ACUERDO		

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Aguazul, Casanare, el día treinta y uno (31) del mes de Agosto de 2026.


PEDRO JOSÉ GUTIÉRREZ DÍAZ
 Presidente del Concejo


CÁNDIDA CHAPARRO PÉREZ
 Secretaria General

	CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL	CÓDIGO: A-GD-FO-002 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1
CERTIFICACIÓN		

ACUERDO No. 014
(DE 31 DE AGOSTO DE 2026)

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AGUAZUL - CASANARE

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 014 del 31 de Agosto de 2026 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y A SUSCRIBIR CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS". Fue estudiado y aprobado en los debates de ley durante las sesiones ordinarias del mes de Agosto de 2026, tal como consta en el acta de Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública No 010 del veintiséis (26) de Agosto de 2026 y en el acta de Plenaria No 083 del treinta y uno (31) de Agosto de 2026.

Dada en el Recinto del Concejo Municipal de Aguazul, el treinta y uno (31) día del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026).


CÁNDIDA CHAPARRO PÉREZ
 Secretaria General



SANCIÓN

Al Acuerdo No. 014 de 31 de agosto de 2026 "POR "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y A SUSCRIBIR CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS" se recibió el día 02 de septiembre de 2026, para continuar con el trámite de ley, como no será materia de objeciones de ninguna naturaleza se sanciona en debida forma y deberá ejecutarse y cumplirse.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor GOBERNADOR DE CASANARE, para su respectiva revisión jurídica y ordénese su publicación.

Sancionado en Aguazul Casanare el siete (07) día del mes de septiembre del año 2026.



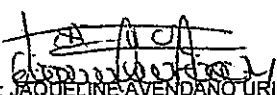
NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
ALCALDE MUNICIPAL



Aprobó: YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
Secretaria de Despacho de la Secretaria de Hacienda



Revisó: BLANCA LILIA RIVEROS-CHAPARRO
Profesional Contratado S. H,



Elaboró: JAQUELINE AVENDANO URBINA
Secretaria Ejecutiva del Despacho